

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis de abril de dos mil veintitrés

RADICADO No. 2021-00334
PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: KAREN ANDREA PAEZ ROCHA Y OTRA
DEMANDADO: CHRISTIAN JORGE NUÑEZ HERRMANN

En atención a lo solicitado por la parte actora en escrito allegado en correo electrónico del 31/10/2022 orientado a que se decrete de oficio el testimonio de CLAUDIA ROCIO RINCÓN SÁNCHEZ, por ahora se niega sin perjuicio que de adopte tal decisión más adelante de considerarse necesario para esclarecer los hechos.

Se NIEGA tener como pruebas las documentales aportadas por la parte actora con escrito allegado en correo electrónico del 22/03/2023 por extemporáneas; téngase en cuenta que los momentos procesales oportunos para solicitar o aportar pruebas es con la demanda, con su contestación o al descorrer las excepciones, eventos que ya precluyeron en este proceso.

Atendiendo la solicitud de la parte demandante en escrito allegado en correo electrónico del 13/04/2023 se dispone que por secretaría se cite a la testigo VIRGINIA COROMOTO SANCHEZ ARENAS para que comparezca a la audiencia el próximo 9 de mayo de 2023 a las 2:30 p.m. y prevéngasele sobre las consecuencias del desacato, conforme con el art. 212 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50114fe340b9c6afc27ec31f9292f645fb6babece4a710314c0f0d31627de069**

Documento generado en 26/04/2023 08:56:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>